

18/2006/J/172	F18506881	LAMBDA SCA	16.833.60
18/2006/J/175	B18495838	ACADEMIA EL FUTURO SL	20.290.50
18/2006/J/189	B18751792	FORMACION DENTAL MARACENA SL	31.877.55
18/2006/J/191	E18696195	OLIVER CENTRO FORMACION CB	27.363.60
18/2006/J/197	F18031922	ABENZOAR SCA	18.337.20
18/2006/J/200	24138088W	JUAN BOLIVAR LOPEZ	10.530.00
18/2006/J/210	E18345199	AULA 21 CB	10.530.00
18/2006/J/220	B18353193	INSTITUTO SUPERIOR PRACTICA EMPRESARIAL SL	20.290.50
18/2006/J/223	B18525246	DOS MOTIVOS SL	25.389.00
18/2006/J/228	B18362996	FISIOTERAPIA CAMPOY SL	24.568.32
18/2006/J/233	B18456442	ESCUELA PELUQUERIA Y ESTETICA GRUPO 7	28.774.20
18/2006/J/234	74627565V	PEDRO SANTIAGO CERRILLO	6.528.30
18/2006/J/251	B18646620	EPSILON FORMACION Y EMPLEO SL	33.431.75
18/2006/J/260	24250742W	ROMERO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	41.906.55
18/2006/J/267	23753845V	ANTONIO CORTES MEYNIEL	39.889.80
18/2006/J/268	A18095299	NAPOLEON SA	44.725.80
18/2006/J/279	B18576884	CENTRO GERIATRICO ESPECIALIZADO SL	16.567.20
18/2006/J/283	B18018911	PEREZ ESTEVEZ SL	29.754.60
18/2006/J/296	B18734137	GEMELAS ALBATANIA SL	37.637.10
18/2006/J/298	G18752709	ESCUELA TALLER JUYMA SOCIEDAD CIVIL	35.472.30
18/2006/J/305	B18483354	ESCUELA ARTE GRANADA SL	52.987.20
18/2006/J/306	F18750513	FORMACION TAXUS BACCATA S COOP AND	28.817.25
18/2006/J/309	B18399196	TADEL FORMACION SL	24.585.30
18/2006/J/311	F18024703	TEAR SOC COOP ANDALUZA	30.844.01
18/2006/J/314	B18570697	BUILD SYSTEM	19.539.00
18/2006/J/318	B18417055	AUTOESCUELA NUMERO 1 SL	34.571.25
18/2006/J/327	B18605782	ACAD FORMAC ENSEÑ ROMERO CASTELLANO	10.855.59
18/2006/J/329	G18752808	CENTRO FORMACION HOSTELERIA LA CURVA	51.704.10
18/2006/J/332	B18495960	INSTITUTO EUROPEO DE LENGUAS MODERNAS	10.530.00
18/2006/J/336	B18495952	AGENCIA EUROPEO CONGRESOS TIEMPO	21.021.00
18/2006/J/341	B18652115	AULA INFORMATICA FORMACION SL	31.027.50
18/2006/J/369	B18451203	I MAS D GRANADA SL	59.170.50
18/2006/J/376	75002514C	JOSE COBO NAVARRO	29.754.60
18/2006/J/380	B18499103	HUMAN DEVELOPMENT SL	30.436.50
18/2006/J/398	E18759282	LA FRAGUA DE GALERA CB	36.967.20
18/2006/J/402	A78871191	AGRICOLA DE RIAS SA	17.435.25
18/2006/J/406	F18080515	COEPI SOC COOP ANDALUZA	16.833.60
18/2006/J/421	B23504392	AULA FUTURO FORMACION SL	43.375.50
18/2006/J/427	B18755231	CENTRO FORMACION MACU SL	17.288.55
18/2006/J/434	B18777508	C FORMACION Y ATENCION SOCIAL SL	32.404.65
18/2006/J/436	B18736454	FORMATEMAS SL	14.812.20
18/2006/J/439	B18391813	O PRODE PROMOCION Y DESARROLLO	52.372.20
18/2006/J/443	24202165R	Mº JOSE TRESCASTRO PORCEL	46.695.00
18/2006/J/444	B18393132	SICI DOMINUS SL	48.843.00
18/2006/J/449	B18750502	MEDIOS Y NAV SL	43.738.80
18/2006/J/450	B18789487	PROTECCION 24 HORAS SL	59.170.50
18/2006/J/451	B18077495	TRONCO MARTINEZ SL	18.967.05
18/2006/J/453	B18644369	AVANCE FORMACION SL	44.725.80
18/2006/J/454	B18616573	ACADEMIA TUCOLE SLL	50.665.50
18/2006/J/459	E18748798	CENTRO FORMACIO HITA CB	36.993.60

Granada, 15 de diciembre de 2006.- El Director, Luis Rubiales López

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ACUERDO de 19 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de una subvención por importe de 9.417.331 € al Ayuntamiento de Marbella, para la financiación del Plan Turístico del municipio de Marbella.*

El artículo 14 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo de Andalucía, dispone que las Administraciones Públi-

cas estimularán la mejora de la calidad y de la competitividad de la oferta turística andaluza con respecto al entorno natural y cultural, enunciando para ello toda una serie de medidas entre las que podemos considerar incluidas las que se llevarán a cabo para el desarrollo del Plan Turístico del municipio de Marbella.

El presente expediente de gasto tiene por objeto ejecutar un Plan Turístico en el municipio de Marbella con los objetivos de conseguir la revalorización de la imagen de Marbella como destino turístico, la creación de producto turístico y la mejora del existente, el fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local y la creación, mantenimiento y mejora del espacio turístico.

El Plan se instrumenta a través de un convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y el Ayuntamiento de Marbella por importe de 9.417.331 euros, financiando la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte el 100% del mismo.

El artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, y su régimen jurídico, establecen que se requerirá previa autorización, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 € (tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos).

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de diciembre de 2006, adopta el siguiente

## A C U E R D O

Primer. Autorizar la concesión de una subvención por importe de 9.417.331 € (nueve millones cuatrocientos diecisiete mil trescientos treinta y un euros) al Ayuntamiento de Marbella para la financiación del Plan Turístico del municipio de Marbella.

Segundo. Se faculta al Consejero de Turismo, Comercio y Deporte para realizar las actuaciones que sean necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente acuerdo.

Sevilla, 19 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

*ACUERDO de 19 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza incrementar en 7.000.000 de € la concesión de subvención autorizada al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de diciembre de 2004, fijando su importe total en 16.800.000 €.*

El artículo 11 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía, prevé que la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de comercio interior, desarrolle cuantas actuaciones persigan una reforma de las estructuras comerciales en el territorio de la Comunidad Autónoma, especialmente las en-